

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 55

Martes 8 de marzo de 1966

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 30-66

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino del término municipal de Villaverde de Medina y que fue declarada oficialmente con fecha de 18 de enero de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 3 de marzo de 1966.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

#### Delegación de Hacienda

##### Administración de Rentas Públicas

Impuestos: Trabajo personal. Industrial-Cuota beneficios

##### NOTIFICACIONES

Por la presente se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid la notificación que se formula para que, en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en dicho periódico oficial, efectúen el ingreso en el Tesoro de las cantidades que se citan, por los conceptos que se expresan, los contribuyentes que se relacionan, significándose igualmente que transcurrido dicho plazo será expedida

la pertinente certificación de descubierto para proceder, por vía de apremio, a la realización de dicho ingreso.

Las bases asignadas, los índices aplicados y demás antecedentes obran, para su examen, en la Secretaría de las respectivas Juntas de Evaluación.

Contra la base imputada podrá interponerse, en el plazo de quince días, recurso de agravio absoluto o de agravio comparativo, debiendo en este último caso determinar los contribuyentes con qué se compara o de indebida aplicación de índices.

Y contra la cuota a ingresar podrán establecer recurso previo de reposición en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el de quince días, debiéndose interponer el primero ante esta Administración de Rentas Públicas.

Con la advertencia de que no se interrumpirá el plazo de ingreso aunque se formule cualquiera de los recursos indicados.

*Junta 25. Peritos industriales. Año 1964.*

Roberto Iglesias Alvarez, Héroes del Alcázar de Toledo, 2; cuota: 3.268 pesetas.

*Junta 6-20. Panaderías. Campaña 1962-63.*

Salvador Villegas Antón, Cogeces del Monte; cuota: 3.678 pesetas.

José Martín Colinas, Valdenebro de los Valles; cuota: 2.070 pesetas.

Dióscoro Hernández Lebrero, Fuensaldaña; cuota: 1.888 pesetas.

Procopio Calonge Bercernelo, La Seca; cuota: 1.539 pesetas.

Julio Cobos Serrano, Tordesillas; cuota: 1.637 pesetas.

Rogelio Almeida Lunate, San Cebrián de Mazote; cuota: 1.702 pesetas.

Eustaquio Cantera Yustos, Quintanilla de Trigueros; cuota: 1.596 pesetas.

*Junta 22-86. Transportes autocamiones y agencias. Año 1963.*

Manuel Pérez Robledo, Pinar de Antequera; cuota: 5.885 pesetas

Társila Fernández Cayo, Cistérniga; cuota: 10 pesetas.

José M.<sup>a</sup> Velasco Arribas, Peñafiel; cuota: 142 pesetas.

*Junta 1-683. Comercio mixto rural. Año 1964.*

Francisco Campo Rodríguez, Medina de Rioseco; cuota: 1.156 pesetas.

*Junta 8-12. Fabricación de derivados del cemento. Año 1964.*

Ricardo Izquierdo Espinar, Camino Viejo de Simancas, sin número; cuota: 8.704 pesetas.

Esteban Martínez Escribano, Arca Real, sin número; cuota: 2.542 pesetas.

*Junta 8-61. Comercio materiales de construcción. Año 1964.*

Angel García Pérez, Laguna de Duero, cuota: 14.000 pesetas.

*Junta 14-15. Carpintería en general. Año 1964.*

Armenturio Velasco Gómez, Embajadores, 7; cuota: 776 pesetas.

*Junta 14-601. Mayor de maderas. Año 1964.*

Benilde de Diego Sanz, Mayorga; cuota: 9.729 pesetas.

Mauricio Fernández Quiroga, Villanubla; cuota: 1.315 pesetas.

*Junta 16-20. Aderezadores y mayor de aceitunas. Año 1964.*

Simón Hernández Marlascas, Arco de Ladrillo, 14; cuota: 224 pesetas.

Valladolid, 2 de marzo de 1966.

## COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Germán Cesárea Vega	Vertido	Duero	Boecillo	Limpiar cauce	250
Jaime Krane Olmedilla	Corta de árboles	Eresma	Olmedo		200
Nicolás Bueno	Extrac. áridos	Villamira	Monasterio de Vega		300
Teodoro Para García	Corta de árboles	Duratón	Peñañiel		200-300
Olegario Rodríguez Sanz	Idem	Duero	Padilla de Duero		200-300
Victorino Ruiz Torres	Riego abusivo	Esgueva	Castro nuevo		500
Julián García Marín	Captación agua	Idem	Idem	Cesar el riego	300
Mauro González Santos	Riego abusivo	Idem	Idem	Idem	500
Miguel Martínez Marchán	Pozo sin leg.	Idem	Idem	Idem	400
Esteban Torres Rojo	Riego abusivo	La Fuentena	V. de Esgueva	Idem	350
Desiderio Pérez González	Idem	San Vicente	Piña de Esgueva	Idem	500
Antimo Coloma Baruque	Corta de árboles	Idem	V. de los Infantes		100-300
Alejandro Jiménez Arribas	Riego abusivo	Adaja	Valdestillas	Cesar el riego	300
Sierra de Maderas Baltasar	Corta de árboles	Cea	Castrohol		200-300
Teodoro del Caño	Riego abusivo	Hontanija	Wamba	Cesar el riego	350
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	350
José María Rodríguez	Idem	Idem	Torrelobatón	Idem	175
Virgilio Adalia	Idem	Valdeolmos	Idem	Idem	200
Felipe González	Idem	Hontanija	Idem	Legalizar	500
José María Rodríguez	Idem	Duero	Idem	Cesar el riego	300
Ayunto. Peñaflor de Hornija	Idem	Hontanija	Peñaflor	Legalizar	500
Ramón Gento Izquierdo	Idem	Idem	Idem	Cesar el riego	150
Diodoro Calvo Mate	Idem	Tejera	Esguevillas	Idem	150
Martín Sardón	Idem	Esgueva	Villafuerte	Idem	150
Modesto Rey	Idem	Idem	Villaco	Idem	300
Julio Tobar	Idem	Cabañuelas	Cigales	Legalizar	100
Hipólito Cortés	Idem	Duero	Bocos de Duero	Cesar el riego	100
José Luis Velasco Martín	Idem	Duratón	Rábano		500
Idem	Idem	Idem	Idem		500
Idem	Idem	Idem	Idem		500
Teodoro Sanz Marcos	Idem	Duero	Castriño de Duero		500
Ursicino Moro Nieto	Idem	Idem	Olivares de Duero		500
Obdulía Bocos Velasco	Idem	Botijas	Peñañiel	Cesar el riego	300
Gregorio Bocos Velasco	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Olegario Rodríguez Sanz	Idem	Duero	Padilla de Duero	Idem	250
Aquilino Hernández Sanz	Extrac. áridos	Cega	Mojados		100
Julián Moral Urdiales	Riego abusivo	Esgueva	Piña de Esgueva	Cesar el riego	50
Desiderio Pérez González	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Martín de la Fuente	Idem	Botijas	Peñañiel	Idem	250
Emiliano Velasco Rozas	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Teodoro Vallejo	Idem	Antáñez	Cogeces del Monte	Idem	250
Siricio Velasco Herguedas	Idem	Idem	Idem	Idem	100
Tomás Gómez	Idem	Valcorba	Idem	Idem	150
Agustín Torres Lázaro	Idem	Esgueva	V. de Esgueva	Idem	400
Saturnino Torres de Andrés	Idem	Fuentona	Idem	Idem	350
Cooperativa Castellana	Idem	Duratón	Canalejas	Idem	500
Faustino de Dios García	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Félix Gómez Navas	Idem	Guareña	Torreçilla	Idem	100
Enedino Duque Ruiz	Idem	Timania	Villaco	Idem	125
Ismael Aparicio	Idem	Esgueva	Piña de Esgueva	Idem	200
Datino González Montero	Idem	Idem	Castroverde	Idem	300
Hermógenes de la Fuente	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Filiberto Ruiz Escudero	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Ayuntamiento de Mayorga	Adelantar cultivo	Cea	Mayorga de Campos	Dejar libre el cauce	300
Jesús de Dios García	Riego abusivo	Canalejas	Canalejas	Cesar el riego	300

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DE EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Benito Velasco de Pedro	Riego abusivo	Henar	Viloria del Henar	Cesar el riego	200
Justo Sanz García	Idem	Santa María	Arrabal de Portillo	Idem	200
Areclio Sanz	Idem	Madre	Cigales	Idem	500
Francisco Villanueva	Idem	Idem	Corcos del Valle	Idem	100
Viuda de Urbano Mate	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Hijos de Evelio Pesquera	Idem	Idem	Idem	Idem	175
Segundo de la Fuente	Idem	Botijas	Peñafiel	Idem	250
Santiago Pérez Méndez	Idem	Hontanija	Wamba	Idem	350
Metodio Caño Pérez	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Desiderio Manzano Gómez	Idem	Idem	Castrodeza	Idem	150
Viuda de Nicolás Román	Idem	Adaja	Matapozuelos	Legalizar	500
Laurentino Dueñas Arroyo	Idem	Esgueva	Esguevillas	Cesar el riego	350
Antonio de la Fuente	Idem	Idem	Idem	Idem	125
José de la Fuente	Idem	Idem	Idem	Idem	125
Desiderio Pérez González	Idem	Idem	Piña de Esgueva	Idem	250
Pedro Hernández Montaña	Idem	Nabajos	Corcos de Alarcón	Legalizar	100
Modesto Rey Ruiz	Idem	Esgueva	Villafuerte	Cesar el riego	200
Fructuoso Casado Casado	Idem	Idem	Idem	Idem	300
Vidal Vidal Vidal	Idem	Hornija	V. de los Comuneros	Idem	300
Marciano de la Peña	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Conrado Pérez García	Idem	Idem	Vega de Valdetronco	Idem	150
Hilario Ramos García	Idem	Idem	Idem	Idem	150
José María Palencia	Idem	Bercero	Pedrosa del Rey	Idem	250
Julio Pastor Gutiérrez	Idem	Sequillo	Tamariz de Campos	Legalizar	500
Evilasio Barrero Barrigón	Idem	Aguada	Villanubla	Cesar el riego	500
Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	400

Valladolid, 31 de enero de 1966.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

361

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CAMPASPERO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Campaspero, 25 de febrero de 1966.—El alcalde, Maximiano García.

674—542

130-

### CAMPORREDONDO

El próximo día 10 de marzo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la tercera subasta del aprovechamiento de resinas de estos Propios, bajo el tipo de licitación mínima de setenta y dos mil seiscientos setenta y cinco (72.675) pesetas, 25 por 100 de rebaja en la tasación hecha por el Distrito Forestal de la provincia, anuncios publicados en («Boletines Oficiales» de la provincia de 14 de

ciembre de 1965 y y 29 de diciembre de 1965.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes de la apertura de pliegos y en las horas de oficina.

Para esta subasta permanecen en vigor las normas que habian regidos en las anteriores subastas.

Camporredondo, 21 de febrero de 1966. El alcalde, Aurelio Criado.

690—543

220-

### CIGALES

Se halla expuesto al público, por espacio de quince días, el padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1965, con objeto de oír reclamaciones.

Cigales, 25 de febrero de 1966.—El alcalde, Antonio Centeno.

687—544

70-

### MONTEMAYOR DE PILILLA

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan diez también hábiles, contados a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, la cuarta subasta para el aprovecha-

miento de resinas, bajo el tipo de licitación de cuatrocientas sesenta y seis mil quinientas sesenta y cinco pesetas.

Las condiciones serán las mismas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 14 de diciembre de 1965.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta treinta minutos antes de la celebración de la subasta.

Caso de resultar desierta, se celebrará la quinta subasta, a los diez días hábiles de la cuarta, sin más anuncio, a la misma hora.

Montemayor de Pililla, 24 de febrero de 1966.—El alcalde, Edmundo de Pablo.

689—545

240-

### GALLEGOS DE HORNIJA

Formados los documentos cobratorios de la contribución urbana de este término, correspondientes al ejercicio de 1966, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Gallegos de Hornija, 23 de febrero de 1966.—El alcalde, Manuel García.

640—546

100-

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de doña Luisa Fernández Fernández, que litiga en concepto de pobre, contra don Manuel Regueiro Vázquez, mayor de edad y en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hijo natural, a fin de que dicho demandado, reconozca como hijo natural suyo y de la actora a Jesús Fernández Fernández, en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar a medio del presente a referido demandado para que, en el término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Dado en Valladolid, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

741

#### OLMEDO

##### EDICTO

Don José Luis Salamanqués del Río, juez comarcal en funciones de instrucción de Omedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario instruido por este Juzgado, con el número 53 de 1965, contra el procesado Paulino González Aznar, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, por el delito de imprudencia, en providencia de esta fecha he acordado sacar en tercera y pública subasta los bienes que en su día le fueron embargados al penado y para atender al pago de las responsabilidades civiles que en su día pudieran serle impuestas y que se describen así:

Una motocicleta, marca «Terrot», de 49 c. c., en buen estado de funcionamiento, y con motor número 41 210; tasada pericialmente en la cantidad de 7 000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.ª El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 24 de marzo próximo y hora de las once, no admitiéndose posturas que no cubran

las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª La moto anteriormente reseñada se encuentra en las dependencias de este Juzgado, donde podrá ser examinada por los licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Olmedo, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—José Luis Salamanqués del Río.

739—547

## ANUNCIOS OFICIALES

### VILLALON DE CAMPOS

#### EDICTO

Yo Rafael Valverde Lergo, notario del ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villalón de Campos y sustituto de la Notaría de Mayorga que se encuentra vacante.

Hago saber: Que a requerimiento de don Agustín Cela Fernández, doña Laura, doña Julia y doña Bernardina-Donata Pascual Díez y don Marciano y doña María Magdalena Fernández de Elera y don Toribio García Caballero, estoy tramitando un acta de notoriedad para acreditar que les pertenece por prescripción los siguientes aprovechamientos de aguas públicas:

1. De la propiedad de don Agustín Cela Fernández: Se deriva de la margen derecha del río Cea en un punto situado en el lindero Sur de la finca a cuyo riego se destina. Su objeto es el riego de la finca propiedad del requirente. Huerta a Carrehermosos, titulada Vega Lobato, de veintiocho áreas y cincuenta y una centiáreas. El volumen del agua consumida es de treinta centésimas de litro por segundo.

2. De la propiedad de doña Laura Pascual Díez: Se deriva de la margen derecha del río Cea en un punto enclavado en el lindero Sur de la finca objeto del aprovechamiento, o sea de la huerta al pago de la Vega de Lobato, de doce áreas y sesenta y tres centiáreas, propiedad de la requirente. El volumen del agua consumida es de quince centésimas de litro por segundo.

3. De la propiedad de doña Julia Pascual Díez: Se deriva de la margen dere-

cha de río Cea en un punto situado en el lindero Sur de la finca objeto del aprovechamiento, o sea de la huerta al pago de la Vega Lobato, de doce áreas y sesenta y tres centiáreas. El volumen del agua consumida es de quince centésimas de litro por segundo.

4. De la propiedad de doña Bernardina-Donata Pascual Díez: Se deriva de la margen derecha del río Cea en un punto situado en el lindero Sur de la finca objeto del aprovechamiento, o sea de la tierra a la Vega del Lobato, de quince áreas y ochenta y tres centiáreas. El volumen del agua consumida es de quince centésimas de litro por segundo.

5. De la propiedad de los requirentes don Marciano y doña María Magdalena y de la hermana de los anteriores doña Guillerma Fernández de Elera: Se deriva de la margen derecha del río Cea en un punto situado en el lindero Sur de la huerta a Carre-Hermosos, propiedad de los tres hermanos. El objeto del aprovechamiento es el riego de la finca a la Vega del Lobato, de veintiocho áreas y ochenta centiáreas, propiedad de la expresada doña María Magdalena, y de las huertas a Carre-Hermosos, de veintidós áreas y noventa centiáreas y al mismo pago que la anterior, de una hectárea y veinte áreas, estas dos últimas de la propiedad de los tres mencionados hermanos. El volumen del agua consumida es de un litro y tres cuartos por segundo.

6. De la propiedad de don Toribio García Caballero: Se deriva de la margen izquierda del río Cea en un punto situado en el lindero Suroeste, de dos tierras al Pradillo, que en unión de otra al mismo pago son objeto del aprovechamiento, regándose una superficie de una hectárea y cuatro áreas de dichas tres fincas. El volumen del agua consumida es de un litro por segundo.

Todos los aprovechamientos y fincas relacionadas radican en el término de Mayorga, utilizándose aquéllos durante los meses de abril a octubre inclusive y corresponde a los requirentes por venir poseyéndolos sin interrupción a título de dueños desde hace más de veinte años.

Lo que se hace saber a los efectos prevenidos en la regla 4.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan y justifiquen dentro del término de treinta días hábiles.

Villalón de Campos, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—Rafael Valverde.

669—548

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL